Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 23. XII. 2014.

Acta Nº 111

Res. Nº 3

Exp. Nº 2014-25-1-006939

VISTO: La decisión de este Consejo, de otorgar una partida a funcionarios docentes y no docentes, becarios, pasantes y auxiliares de servicio contratados por el régimen de la Ley Nº 17.556 y sus decretos reglamentarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que existen recursos disponibles que permiten llevar a cabo el otorgamiento de la citada partida.

II) Que dicha distribución se realizará para el caso de los funcionarios docentes y no docentes de la Administración, considerando el mejor tramo del presentismo por funcionario en el Inciso en el presente ejercicio, y se abonará la misma en el Programa que haya registrado la menor cantidad de faltas en el tramo de presentismo, para el caso de los becarios, pasantes, y auxiliares de servicio contratados por el régimen de la Ley 17.556 y sus decretos reglamentarios, se otorgará una partida fija anual, por única vez.

III) Que dicha partida será financiada utilizando dos fuentes de financiamiento, Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial (Fondo de Inasistencias), ascendiendo esta última a $69.000.000.

IV) Que según lo establecido en el punto 1.3) del Instructivo N° 2/14 de la Contaduría General de la Nación, no se podrán realizar afectaciones a las asignaciones presupuestales correspondientes al Ejercicio 2014 con Tipo de crédito 1 y Tipo de crédito 2 para todos los grupos y todas las financiaciones con posterioridad al 24 de diciembre de 2014.

V) Que a efectos de subsanar el inconveniente planteado en el numeral IV), se entiende pertinente reforzar al Programa 02, en esta instancia, por $69.000.000, Financiación 1.2, Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencias), tramitándose posteriormente la trasposición relativa a Rentas Generales.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, Fondo de Inasistencias, Ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante			
Programa	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01- Consejo Directivo Central	092	Partidas globales a distribuir	69.000.000
Total de Objeto Reforzante			**69.000.000**
Objetos Reforzados			
Programa	**Objetos**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
02 - Educación Inicial y Primaria	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	64.186.046
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	4.813.954
Total de Objetos Reforzados			**69.000.000**

2) Autorizar al Área Contable Financiero a realizar la transferencia financiera del código SIR del Programa 01 correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR del Consejo de Educación Inicial y Primaria por la suma citada precedentemente.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área Contable Financiero, a sus efectos.

Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública